



Año II. nº 51

Sevilla, 30 de Noviembre 1984

SUMARIO

	<u>págs.</u>
Situación Política	3
El Parlamento Europeo censura a la Comisión	3
Situación Económica	5
Las relaciones comerciales CEE-USA	5
Negociaciones sobre agricultura en el GATT	7
Alternativa al presupuesto de 1985	7
La economía española, según la EFTA	9
Política Agrícola	15
Ayudas mejora estructuras agrícolas (1983).....	15
Gastos apoyo mercados agrícolas (1983)	18
La CEE adelante con las ventas de trigo	22
Política Industrial	27
La Comisión fija el octanaje de la gasolina sin plomo	27
Política de Salud y Consumo	28
Protección de los consumidores	28
La Comisión prohíbe sustancias peligrosas	29
Carta sanitaria de urgencia	31
Política Social	32
Protección de los trabajadores	32
Política de Transportes	33
Nuevas medidas en el transporte CEE	33
Euro/Flash/SUR	34
Actos Legislativos	35
Cotización Ecu	37

o o o o o

Fecha de cierre del presente número 23.11.84

Junta de Andalucía - CDE - Universidad de Sevilla

C/ San Fernando, Nº 4 Tfno.(9-54) 2134 30 Telex 72161 EDUCI E - Sevilla-4 España

SITUACION POLITICA

● El Parlamento Europeo censura a la Comisión.

Las relaciones entre el Parlamento Europeo (P.E.) y la Comisión de las Comunidades Europeas no parece que hayan mejorado mucho últimamente. El P.E. que tan sólo dispone de facultades en materia presupuestaria, no teniendo en el campo normativo sino ciertos poderes directos limitados, si puede controlar las actividades de la Comisión, a la que se dirigen múltiples interpelaciones sobre diferentes objetos.

Los dictámenes y decisiones del P.E. no vinculan al Consejo de Ministros, órgano legislativo de las Comunidades, y quien tiene siempre la última palabra en materia de decisión. No obstante, el Consejo siempre le consulta sobre todos los asuntos importantes, incluso en casos no previstos por los Tratados.

Por ello, es interesante reseñar todas aquellas opiniones y dictámenes del P.E. sobre la forma de desarrollar las actividades comunitarias por parte de la Comisión. En este sentido puede destacarse la acusación hecha por el P.E., el pasado día 14 de noviembre a la Comisión de mala administración y de haber fracasado a la hora de seguir las instrucciones que le fueron dadas por el Parlamento. El paso más importante dado por los eurodiputados en cuanto al funcionamiento de la Comisión, fue la total oposición, en la medida de lo posible, a que los 14 miembros de dicho organismo pudieran llevar a cabo la organización del presupuesto de 1.982. Este hecho fue juzgado por el Presidente de la Comisión, Gaston Thorn, como un abuso de los procedimientos parlamentarios y una actitud carente de sentido.

El comisario encargado del presupuesto, el británico Cristopher Tugendhat, que viene siendo blanco de todas las acusaciones efectuadas por los eurodiputados, rechazó la crítica general hecha por el P.E., así como cualquier sugerencia sobre su dimisión, ya que tan sólo restan 5 ó 6 semanas para que la nueva Comisión empiece a funcionar.

Este severo juicio del P.E. fue aprobado por una sustancial mayoría de los eurodiputados, pero sólomente por un voto más de la necesaria mayoría cualificada, de cara a un rechazo del referido cometido de la Comisión en materia presupuestaria -219 votos frente a 102, con 33 abstenciones.-

Los grupos que apoyaron la censura fueron, el democristiano y el socialista -los más numerosos-, pero se opusieron, en una impensable alianza, los consevadores británicos y los comunistas. La líder del partido laborista en el P.E., Mrs. Bárbara Castle, señaló que la Comisión debería dimitir debido al resultado de la votación, e ir despejando el camino para la nueva Comisión que deberá tomar posesión de su cargo el próximo mes de enero. No obstante, Mme. Simone Veil, líder del grupo liberal, y antigua ex-presidente del P.E., dijo que los eurodiputados deberían haber centrado sus críticas y censuras sobre el Consejo de Ministros, y en los gobiernos de los Diez, más que sobre las Comisión.

El portavoz del grupo consevador de la Comisión de presupuestos - del P.E., Mr. Richard Simmonds, indicó que el Parlamento ha actuado como un niño enrabiado, en pleno ataque de cólera.

Se espera que estas deterioradas relaciones vayan por mejor camino en el futuro, sobre todo a partir del próximo mes de enero, de tal forma que la nueva Comisión presente propuestas más acordes con el sentir del Parlamento, el cual no cesará en su "lucha" por conseguir un papel más relevante en el seno de la Comunidad.

SITUACION ECONOMICA

● Las relaciones comerciales CEE - USA siguen siendo inciertas.

Las relaciones comerciales entre los Estados miembros y los Estados Unidos continúan sin aclararse, y siguen siendo motivo de enfrentamientos - entre las dos partes. No obstante, se confía en que con el nuevo mandato, el Presidente Reagan haga lo posible por mejorar estas difíciles relaciones económicas y comerciales que tantos quebraderos de cabeza vienen causando a los dirigentes comunitarios y norteamericanos desde hace unos años.

Hay un dato que es importante tener en cuenta, y es el enorme déficit comercial norteamericano, que puede alcanzar a finales de año la cantidad de 130.000 millones de dólares, lo cual va a convertir a los dirigentes estadounidenses en unos duros negociadores con tal de ir reduciendo lo más posible su desequilibrio comercial. Además, ha sido aprobada recientemente por el Congreso una nueva legislación -La "Omnibus Trade Bill"- en virtud de la cual, se confieren al Presidente del Estado mayores poderes - para poder adoptar, si fuera necesario, medidas de protección en las fronteras.

Donde se encuentran las diferencias más importantes es en el capítulo agrícola. Estas discrepancias pudieran haber degenerado en una guerra agrícola, de no ser por el diálogo permanente que ha existido entre la Comisión y la administración USA, desde el fracaso de la cumbre del GATT en el mes de noviembre de 1.982.

El problema radica en que los agricultores norteamericanos tienen muchas dificultades para darles salida a sus producciones, y sobre todo cuando la evolución de sus rentas es bastante desfavorable. Los Estados Unidos reprochan a los comunitarios de subvencionar sus productos para exportar los excedentes hacia terceros países. Se acusa a los europeos de "robar" los mercados que deberían ser normalmente de los exportadores americanos, por lo que han amenazado con doblar ellos las subvenciones a la exportación, de continuar los comunitarios en esa línea.

Aparte, los norteamericanos están dispuestos a batirse con todos sus medios para impedir que la reforma de la Política Agrícola Común (PAC), que va encaminada a mejorar el control de la producción en Europa, o incluso que la ampliación de la CEE a España y Portugal, no se traduzca en una contracción de sus producciones agrícolas hacia los países europeos.

Finalmente, hay otro aspecto a destacar en el capítulo agrícola, que es el del vino. Ciertamente, los productores de vino californiano hacen campaña para que el presidente aumente los derechos de las importaciones de vinos europeos. Puede afirmarse, por tanto, que está en peligro uno de los mercados más importantes de los que tienen los vinos comunitarios, es decir el mercado USA.

Ahora bien, existen otros contenciosos entre la CEE y USA que desbordan el aspecto puramente comercial. Así, según otro artículo del diario francés "Le Monde", la política económica desarrollada por la administración americana está completamente alejada de cualquier influencia que pudieran ejercer los europeos. Ello se nota, cuando se observa lo que pesa el dólar, los tipos de interés, etc. sobre las finanzas de la Comunidad, y aún más - acusado es este fenómeno con relación a las enormes deudas externas de los países del Tercer Mundo.

Todo esto resulta a veces difícil de comprender, porque de un lado los europeos se quejan con razón de esa política económica practicada por los Estados Unidos, que va revistiéndose, además, a pasos agigantados, de un aire proteccionista, pero de otra parte, es bien claro que los países europeos están exportando como nunca, a los Estados Unidos, beneficiándose de la fortaleza del dólar, y esas exportaciones están constituyendo actualmente la base de la recuperación de los países europeos.

Ello repercute en la balanza comercial de USA, generando un déficit, el cual ha de irse reduciendo por la vía de atraer hacia el mercado americano el ahorro internacional, lo cual es duramente criticado por los líderes comunitarios y europeos, en general.

Realmente, se piensa en Bruselas, que más que un problema americano hay un problema europeo. Los Diez, o en el futuro los Doce, si desean ser escuchados, deberán adoptar ellos mismos las disposiciones necesarias para tal fin. Pero lo que ocurre en realidad es que la Comunidad, a pesar de ser la primera potencia comercial del mundo, no tiene el suficiente peso monetario, al menos, por el momento, para arreglar por sí sola la situación. Se confía, tal y como viene comentándose en las últimas semanas, en que el reforzamiento del Ecu en los mercados financieros -ver Europa/Sur nº 49 y 50, ambos págs. 9.- pueda permitir a la Comunidad hacer más fuerte el sistema monetario europeo, y así encontrarse los países comunitarios en una posición de diálogo más firme y constructiva.

● Las negociaciones sobre agricultura en el GATT.

A mediados de este mes se han celebrado una serie de rondas negociadoras en el seno del GATT, en Ginebra, con objeto de lograr una mayor liberalización en el comercio de los productos agrícolas. Se consiguió llegar a un consenso entre los altos funcionarios de 60 países miembros del citado organismo, de forma que pudieran abordarse los temas referentes a los subsidios a la exportación, las cuotas o cupos y las barreras técnicas al comercio agrícola.

El informe del comité sobre el comercio agrícola recogido bajo el marco del GATT fue "aclamado" como el mayor y más importante avance obtenido en un campo tan controvertido políticamente.

La base de la negociación quedó ultimada después de haberse efectuado algunas objeciones a la Comunidad, al tratarse del conjunto de países que más utiliza los subsidios a la exportación. El representante de la CEE, el Sr. Claude Villain, Director General de Agricultura, argumentó que una virtual prohibición de las subvenciones a la exportación podrían tenerse en consideración, siempre y cuando se realizasen esfuerzos paralelos con vistas a progresar en cuanto al desarrollo de las reglas del GATT en el sector agrícola. No obstante, la CEE señaló que no debería aceptarse una negociación reducida sólo al campo de la agricultura, pues habría de intentarse el buscar progresos en otros terrenos comerciales que son igualmente sensibles. En efecto, Claude Villain advirtió que hay aún obstáculos potenciales para llegar a una negociación, confirmando, no obstante, que la CEE consideraría una prohibición a los subsidios a la exportación como una parte del amplio acercamiento que se está produciendo entre las partes implicadas, y que habrían de buscarse otras áreas comerciales también.

Sobre esta reunión, puede concluirse, afirmando que es la primera vez que las grandes naciones comerciales han reconocido formalmente que las políticas de ayudas a las agriculturas domésticas pueden crear distorsiones en los mercados mundiales.

● Alternativa al proyecto de presupuesto para 1.985.

El Parlamento Europeo (P.E.) ha presentado una alternativa o una serie de modificaciones al proyecto de presupuesto presentado por el Consejo de Ministros para 1.985.

La comisión de presupuestos del P.E. ha definido una estrategia, teniendo en cuenta, sin equívocos de ninguna clase, las características - tan particulares de la situación financiera, es decir, los recursos propios limitados -en espera de que los Parlamentos nacionales de los Diez aprueben su incremento-, y un proyecto de presupuesto del Consejo que habrá de ser - completado ya que se ha hecho en base a 10 meses. Por supuesto, esta estrategia ha sido efectuada respetando siempre el espíritu de los tratados comunitarios. Los puntos esenciales son:

- establecer un presupuesto para todo el año 1.985.
- satisfacer o cumplimentar el déficit de ingresos -que hace imposible la financiación de los gastos agrícolas del FEOGA-Sección garantía y el de la "devolución" al Reino Unido- por medio de anticipos de los Estados miembros con cargo a los futuros - recursos propios.
- financiar la compensación británica por la vía de los gastos, y no previendo, como hace el Consejo, una desgravación fiscal en beneficio del Reino Unido. Este punto, conviene decir, fue aceptado por la totalidad de los eurodiputados británicos de - la citada comisión de presupuestos.

Esta estrategia ha de traducirse evidentemente en términos presupuestarios, es decir que resultaría de las medidas apuntadas. En este sentido, la comisión de presupuestos juzgó oportuno y necesario superar el límite o techo de los recursos propios para la parte del presupuesto relativo a:

- a) los créditos del FEOGA - Sección Garantía;
- b) la compensación británica.

Efectivamente, el propio Consejo, en su declaración, se había comprometido a completar los créditos de su proyecto de presupuesto, llegado el momento. La comisión de presupuestos estima, en oposición al Consejo, que - es preciso desde ya, y en el marco de un presupuesto anual que debe ser previsto de la forma más exacta posible, prever esos créditos.

En consecuencia, la comisión de presupuestos restableció los créditos previstos por el FEOGA-Sección Garantía en el anti-proyecto de presupuesto, añadiendo a ese capítulo la cantidad de 1.315 millones de Ecus.

Por otra parte, queriendo inscribir en los gastos, como se indicó antes, las compensaciones para el Reino Unido y para Alemania Federal, dicha comisión distribuyó 1.515,9 millones de Ecus en las líneas presupuestarias - de los capítulos de transportes, empleo, energía.

Exceptuando estos sectores, la comisión de presupuestos propone añadir al proyecto de presupuesto 385,8 millones de Ecus en créditos de - pagos (y 797,5 millones en créditos de compromiso).*

En el cuadro que figura en el anexo (pág. 12), puede observarse, en otras cosas, el aumento de 139 millones de Ecus para la cooperación al desarrollo, de 83 millones de Ecus para el sector investigación-energía - industria - transportes, de 52 millones de Ecus para el Fondo Social Europeo (La comisión de presupuestos va más allá de la cifra pedida por la Comisión Europea en el ante-proyecto relativo a ese campo), y de 55 millones de Ecus para las estructuras agrícolas y la pesca.

● La Economía española vista por la EFTA.

Para la Asociación Europea de Libre Comercio, (AELE ; EFTA en inglés) los "Pactos de la Moncloa" constituyen el primer esfuerzo valorable para - un ajuste efectivo de la economía española. Sin embargo, la combinación de una determinada política de rentas con la política monetaria y los tipos de interés más estrictos han hecho subsistir grandes desequilibrios estructurales. Las medidas de reconversión industrial de 1.982, el nuevo programa de reconversión y reindustrialización a aplicar en el periodo 1.984/1.986 son - el marco para corregir los principales desequilibrios macroeconómicos.

Los esfuerzos de cara a aplicar normas salariales estrictas, reducir el grave déficit público y frenar el crecimiento de las prestaciones sociales, han dado algunos resultados, según la EFTA: la progresión del déficit público ha sido frenada, los aumentos salariales moderados, la inflación se ha ralentizado, el déficit exterior disminuido y, además el clima para los negocios está mejorando las expectativas empresariales, en suma.

No obstante, todavía se da una sobrecapacidad en las empresas públicas. El proceso de estructuración naval, acero, textiles y los bienes - de consumo, está en curso y conlleva una baja de las capacidades. Se impone una moderación prolongada de los salarios para llegar a una mayor estabilidad de los precios y a una mayor competitividad; igualmente había que llegar, según la AELE, a una mayor flexibilidad en el mercado de trabajo.

Trás una protección durante varios años de las débiles estructuras profundas, se ha adoptado un nuevo diseño que debería, a largo plazo, mejorar los resultados macroeconómicos.

(*) Este tipo de crédito quiere decir que ya ha sido autorizado, figurando en los presupuestos, pero que aún no ha sido librado.

La economía española mejora, se ha consolidado en 1.983, en el primer semestre sobre todo; el PIB ha progresado llegando al 2,2% en el año pasado, pero son las exportaciones de bienes y servicios el elemento dinámico de la demanda global, la cual crecerá un 7,5%. Teniendo en cuenta que las importaciones han causado una ligera regresión, casi tres cuartas partes del crecimiento del PIB son imputables al sector exterior.

La contribución de la producción agrícola ha contribuido más modestamente al crecimiento del PIB; a pesar de que aumentará un 3,5%, tiene una importancia sólo del 6,5% de la producción total.

Los productos manufacturados aumentaron un 2,25%. La electricidad ha acusado un progreso más sensible, pero teniendo en cuenta el retroceso de la construcción en más del 1,4%, se ha mantenido el crecimiento de la producción del sector secundario en torno al 2%, al igual que en el sector servicios.

La progresión de los precios al consumo ha experimentado una declaración de 2,2 puntos en 1.983, alcanzando una media del 12,1%, lo que constituye la tasa de inflación más baja de la Europa meridional.

Las exportaciones han continuado su expansión, sobre todo en los productos manufacturados, que siguen ganando cuotas de mercado; se señala como considerables las exportaciones de automóviles.

Las importaciones de mercancías han bajado ligeramente tanto en volúmen como en dólares USA., mejorando aún más la balanza comercial en términos reales. Aunque cierto es que los términos de los intercambios están algo deteriorados, la balanza comercial se ha recuperado netamente, el déficit se ha llevado de 9.200 millones de dólares en 1.982 a 7.300 en 1.983. El excedente de la balanza de operaciones invisibles ha disminuido de nuevo en razón de la baja de los ingresos en concepto de turismo y por las remesas de los emigrantes.

Eso ha frenado la baja del déficit corriente que ha, sin embargo, podido ser reconducido de 4.100 millones de dólares en 1.982 a 2.400 en 1.983, lo cual corresponde al 1,25% del PIB.

Para la EFTA, la mejora de la actividad económica española no ha podido impedir una nueva progresión del desempleo que afecta a fin de 1.983 a 2,4 millones de españoles, lo cual equivale a una media anual del 17,75% y a más del 18% de la población activa.

En esto han influido negativamente las fuertes subidas de salá- rios reales en la segunda mitad de los años setenta, junto con las contri- buciones a la Seguridad Social que, según la EFTA, han sido un fardo para las empresas, ya que han ejercido un efecto negativo sobre la demanda de - mano de obra llevando a una cierta sustitución del capital del trabajo.

Comercio exterior español por regiones

	Importaciones		Exportaciones	
	Ene/Mar 84 %	Ene/Mar 83 %	Ene/Mar 84 %	Ene/Mar 83 %
CEE (10)	32,7	34,3	49,4	50,4
AELC (EFTA)	5,8	4,9	5,8	5,7
COMECON	2,8	3,0	2,1	3,1
AFRICA	15,4	11,0	12,9	11,5
ASIA	21,3	22,7	11,8	13,5
USA	11,6	11,7	9,1	5,2
AMERICA LATINA	9,3	10,7	4,8	7,7
TOTAL	100	100	100	100

Variación de la cuota de mercado en los países de la Europa meridional

	1973 = 100						
	1974	1975	1976	1977	1978	1979	1980
España	105,3	115,9	118,0	129,7	138,4	143,6	150,0
Portugal	102,6	97,3	78,9	76,4	78,9	92,1	97,4
Grecia	108,7	126,1	130,3	121,6	126,0	138,9	134,6
Turquia	121,7	104,3	143,4	121,6	111,5	114,4	102,9
Yugoeslavia	90,6	75,5	83,0	79,2	73,6	71,7	71,7
Italia	95,3	107,9	103,6	108,5	113,4	116,3	111,7

Fuente: ONU, Estudio sobre la situación económica de Europa en 1983

En millones de Ecus
1 Ecu = 6,90 FF
= 46,08 FB

PRESUPUESTO 1985

En pagos

SECTORES	PRESUPUESTO 1984 (comprendido pre- supuesto suplementario. 1/84)	ANTEPROYECTO 1985 (Comisión)	PROYECTO DE PRESUPUESTO 1985 (Consejo - 1ª lectura)	COMISION DE PRESUPUESTOS 31.10.84
	Montantes %		Montantes %	Montantes
I. SECCION III B COMISION (Créditos operacionales)				
A. APOYO DE LOS MERCADOS AGRICOLAS - FEOGA "Garantía" (Cap. 10 a 29)	18.333,00 67,28	19.315,00 68,67	18.000,00 69,37	19.315,00 66,23 + 1.315,00
B. ESTRUCTURAS AGRICOLAS - FEOGA "Orientación" (Cap. 30 a 33) - Acciones agrícolas específicas (Cap. 38)	595,61 79,52	856,80 83,03	632,46 53,97	662,31 + 29,85 63,77 + 9,80
C. PESCA (Cap. 40 a 46) TOTAL A, B, y C.	112,35 19.120,48 70,18	139,67 20.394,50 72,51	109,60 18.796,03	125,21 + 15,60 20.166,29 69,15 + 1.370,25*
D. POLITICA REGIONAL - Fondo regional (Cap. 50 y 51) - Medidas SME (Cap. 52) - Otras intervenciones (Cap. 54, 55 y 57) TOTAL D	1.412,50 5,19 42,30 1.454,80 5,34	1.642,50 5,84 62,75 1.705,25 6,07	1.610,00 6,21 52,20 1.662,20	1.610,01 5,53 + 0,01 57,75 + 5,55 1.667,76 5,72 + 5,55

(* Esta cifra no tiene en cuenta los montantes relativos a los "prélèvements", que la comisión de presupuestos del P.E. no quiere considerar, como el Consejo de ministros, como gastos "negativos", sino como ingresos. Además, esta comisión aumenta esos ingresos en 123,5 millones de Ecus, que corresponden a cantidades aún no percibidas en 1984 con relación al "prélèvement" suplementario

S E C T O R E S	Presupuesto 1.984 Montantes %	Ante-Proyecto 1.985 Montantes %	Proyecto de Presupuesto Montantes %	Comisión de los Presupuestos Montantes % Diferencia con relación al pro- yecto de presupuesto
E. SOCIAL, ENTORNO, CULTURA				
• Fondo Social (Cap. 60 - 61)	1.220,00 4,48	1.376,00 4,90	1.358,00 5,24	1.410,00 4,84 + 52,00
• Educación y formación profesional (Cap. 63)	16,81	17,68	16,59	17,68 + 1,08
• "Campo Social" (Artº 640 - 648)	19,95	27,32	18,40	23,55 + 5,14
• Contribución CECA (Cap. 65)	122,50	122,50	122,50	122,50 -
• Entorno/Consumidores (Cap. 66)	16,21	17,16	11,42	16,26 + 4,84
• Cultura - Fundación europea (cap. 67)	2,14	2,68	2,15	2,53 + 0,38
• Ayudas Víctimas catástrofes (Cap. 69)	31,77	38,07	36,82	36,82 -
TOTAL - E	<u>1.429,39</u> 5,25	<u>1.601,42</u> 5,70	<u>1.565,89</u> 6,04	<u>1.629,34</u> 5,59 + 63,45
F. ENERGIA INDUSTRIA. INVESTIGACION, TRANSPORTES.				
• Política energética (Cap.70)	124,65	91,96	83,70	90,61 + 6,91
• Investigación, inversiones (Cap. 72 - 73)	509,56	614,05	532,24	585,35 + 53,11
• Información, innovación (Cap. 75)	23,18	15,55	8,38	16,40 + 8,01
• Industria, mercado interior (Cap. 77)	61,90	56,03	37,15	52,98 + 15,83
• Transportes (Cap. 58) (1)	33,75	35,75	21,35	35,55 + 14,20
TOTAL - F	<u>753,04</u> 2,77	<u>813,34</u> 2,90	<u>682,83</u> 2,64	<u>780,90</u> 2,68 + 98,07

(1). La Comisión de presupuestos ha vuelto a consignar el Capítulo "transportes" en el título 7, mientras que la Comisión lo ha consignado en el título 5. (Política Regional).

SECTORES	PRESUPUESTO 1984		ANTEPROYECTO 1985		PROYECTO DE PRESUPUESTO 1985		COMISION DE PRESUPUESTOS	
	Montantes	%	Montantes	%	Montantes	%	Montantes	Diferencia con relación al proyecto presupuestario
G. REEMBOLSOS ESTADOS MIEMBROS								
- 10% percepción recursos propios	1.129,17	4,15	1.079,06	3,84	1.075,72	4,15	1.075,72	3,69
- Devolución a CEA y RFA	1.102,00	4,42	P.m.		P.m.		1.515,90	5,20 + 1.515,90 (1)
<u>TOTAL G</u>	<u>2.331,17</u>	<u>8,56</u>	<u>1.079,06</u>	<u>3,84</u>	<u>1.075,72</u>	<u>4,15</u>	<u>2.591,62</u>	<u>8,89 + 1.515,90</u>
H. COOPERACION AL DESARROLLO Y TERCEROS PAISES								
- Fondo Europeo Desarrollo (Cap. 90-91)	P.m.		P.m.				P.m.	+ P.m.
- Ayuda alimentaria (Cap. 92)	506,00	1,86	492,40	1,76	365,46	1,41	396,26	1,36 + 30,80
- FVD no asociados (Cap. 93)	131,30		173,77		128,75		184,40	+ 55,65
- Lucha contra el hambre y otras acciones (Cap. 94-95)	95,17		70,98		41,50		90,40	+ 48,90
- Cuenta mediterránea (Cap. 96)	106,07		349,25		248,62		242,04	- 6,58
- Delegaciones y acuerdos de cooperación (Cap. 97, 98, 99)	58,50		65,30		61,24		72,24	+ 11,00
<u>TOTAL H</u>	<u>897,14</u>	<u>3,30</u>	<u>1.151,70</u>	<u>4,10</u>	<u>845,57</u>	<u>3,26</u>	<u>985,35</u>	<u>3,38 + 139,77</u>
<u>TOTAL PARTE III B</u>	<u>25.986,05</u>	<u>95,37</u>	<u>26.745,29</u>	<u>95,09</u>	<u>24.628,26</u>	<u>94,91</u>	<u>27.821,26</u>	<u>95,39 + 3.193,00 (2)</u>
II SECCION III A - COMISION								
- Gastos administrativos. Comisión	811,01	2,98	920,06	3,28	875,85	3,38	894,86	3,07 + 19,00
<u>TOTAL PARTE III A</u>	<u>26.797,06</u>	<u>98,35</u>	<u>27.664,35</u>	<u>98,37</u>	<u>25.504,11</u>	<u>98,29</u>	<u>28.716,12</u>	<u>98,46 + 3.212,00 (2)</u>
III. SECCIONES, I, II, IV y V. OTRAS INSTITUCIONES								
-	425,56	1,65	461,98	1,63	445,25	1,71	449,97	1,54 + 4,71
<u>TOTAL GENERAL</u>	<u>27.222,62</u>	<u>100,00</u>	<u>28.127,33</u>	<u>100,00</u>	<u>25.949,37</u>	<u>100,00</u>	<u>29.166,12</u>	<u>100,00 + 3.216,71 (2)</u>

(1) Para la comodidad del cuadro, los cuadros destinados a acciones especiales a favor del Reino Unido y de Alemania (RFA) han sido agrupados en una línea. No obstante, la Comisión de presupuestos los ha distribuido en diferentes partidas: concentraciones urbanas, infraestructuras de transporte, empleo, energía.

(2) Los aumentos para el FEOGA - "Garantía" y los créditos para la "devolución" británica, al deber ser añadidos al proyecto de presupuesto para establecer un presupuesto sobre 12 meses, solamente 365,8 millones de Ecus son a tomar en consideración en tanto que aumento "neto", a imputar al margen del Parlamento.

POLITICA AGRICOLA

● Concesión de ayudas y pagos para la mejora de las estructuras agrícolas en 1983. Informe financiero número 13.*

La Comisión de las Comunidades europeas ha dirigido en el pasado - mes de octubre al Consejo de ministros y al Parlamento Europeo su informe financiero número 13 sobre la gestión de la Sección Orientación del FEOGA.

Aun cuando los créditos asignados a la Sección Orientación sean -- todavía relativamente modestos con relación a la Sección Garantía, la ayuda concedida para 1983 sobre la base de créditos de compromiso ascendió a 943 millones de Ecus, o sea un aumento de un 25% respecto a 1982. Los pagos -- efectivos alcanzaron la cantidad de 749 millones de Ecus, es decir un au-- mento de un 14% respecto a 1982. Italia ha sido el principal país benefi-- ciario en el plano de estos compromisos, pero se encuentra por detrás de -- Francia y el Reino Unido en cuanto a los pagos efectivos**. Con relación a este informe mefecèn destacarse dos aspectos importantes:

a) Tipos de gastos

Algo más de la mitad de los gastos (481 millones de Ecus) fue ba-- jo la forma del reembolso (parcial) de los Estados miembros con relación a los gastos comprometidos para la puesta en marcha de las diferentes accio-- nes indirectas de la Comunidad. Se trata de restituciones que han sido re-- partidas de la forma siguiente: 215 millones de Ecus para la ayuda a los -- agricultores que se encuentran en las regiones desfavorecidas, 156 millo-- nes de Ecus para los pagos sobre la base de las tres directivas socio-es-- tructurales de 1972, y 109 millones de Ecus para las acciones estructura-- les ligadas a las organizaciones comunes de mercado.

Con relación a las acciones directas, que han dado lugar a una se-- rie de ayudas por la Comisión para proyectos específicos, los pagos ascen-- dieron a 268 millones de Ecus, mientras que los nuevos compromisos alcanza-- ron 463 millones de Ecus. Estas ayudas presentan un interés particular pa-- ra las regiones desfavorecidas de la Comunidad.

La acción común más importante es la ayuda concedida por la Comi-- sión, en virtud del reglamento nº 355/77, a proyectos específicos dirigidos

(*) Doc COM (84) 486

(**) Sobre los créditos de compromiso y los créditos de pago, ver sección económica de este boletín, pág. 9

a mejorar la comercialización y la transformación de los productos agrícolas. En 1983, 249 millones de Ecus, que representaban una inversión total de 950 millones de Ecus, fueron aprobados para tal objetivo. Sobre esos 249 millones de Ecus, 181 han sido concedidos sobre una base horizontal, 56 en favor de -- ciertas regiones meridionales y 12 en favor de la región oeste de Irlanda. -- Los principales sectores beneficiarios han sido las frutas y hortalizas (59 millones), los cereales (43 millones), el vino (35 millones), los productos lácteos (33 millones) y la carne (32 millones)*. Desde la introducción del régimen en el año 1978 hasta el final de 1983, la ayuda concedida se elevó a un total de casi 1100 millones de Ecus, correspondientes a una inversión total de 4309 millones de Ecus. A finales de 1983, los pagos efectivos se establecieron en 400 millones de Ecus, de los que 145 millones fueron para 1983.

Las dos otras acciones comunes más importantes fueron la directiva -- 72/159 sobre la modernización de las explotaciones, que representó 150 millones de Ecus en reembolsos a los Estados miembros en 1983, frente a la cantidad de 87 millones del año 1982; y la otra directiva es la 75/268 sobre la -- agricultura de montaña y de ciertas zonas desfavorecidas, que representó unos reembolsos de 136 millones de Ecus frente a 145 millones en 1982 y 107 millones en 1981**.

Junto a estas acciones horizontales, se han dedicado gastos considerables a proyectos de irrigación, de infraestructura y de repoblación en las regiones mediterráneas (créditos de compromiso: 146 millones de Ecus; créditos de pago: 41 millones de Ecus), a la reestructuración y a la reconversión en el sector de la viticultura (49 millones de Ecus en concepto de reembolso a los Estados miembros), y también estos gastos se dedicaron al reembolso de -- primas por la no-comercialización de los productos lácteos y por la reconversión del ganado de leche (61 millones de Ecus)***.

b) Los países beneficiarios

Francia ha sido el principal beneficiario en cuanto al total de los -- pagos efectuados, al tener asignada una cantidad de 191 millones de Ecus (25%)

-
- (*) A partir de 1984, ya no se ha producido la figura de nuevos créditos de compromiso para el sector lácteo. La Comisión propuso igualmente poner fin a la ayuda destinada al sector vitivinícola.
- (**) El Reino Unido no recibió ningún pago en 1982, según lo contemplado en la directiva 72/159, de tal forma -- que la cantidad asignada en 1983 comprende dos años de reembolsos a efectuar al gobierno británico. Esto tiene como efecto ampliar el aumento de los pagos, de acuerdo con lo previsto en la directiva 72/159 en el año 1983, así como ampliar la participación del Reino Unido en esos pagos.
- (***) El coste de esta acción ha quedado repartido entre las secciones Orientación y Garantía del FEOGA.

Le sigue el Reino Unido con 152 millones de Ecus (20%), mientras que Italia - obtuvo una parte igual a la de Alemania Federal (15%). Irlanda recibió 87 millones de Ecus (12%) y Grecia 22 millones de Ecus (3%).

La parte relativamente débil de Italia y Grecia se explica por el hecho de que estos dos países se benefician esencialmente de acciones directas, tales como el reglamento nº 355/77, cuyos pagos pueden ser distribuidos en un cierto número de años. De este modo, Italia recibió en 1983 un total de 85 millones de Ecus (32%) en cuanto a pagos para esta categoría de ayudas, frente a los 75 millones de Ecus (28%) concedidos a Francia y los 39 millones de Ecus (15%) a Alemania; por el contrario obtuvo el 46% de las nuevas ayudas anunciadas (208 millones de Ecus sobre un total de 463 millones) frente a los 71 millones de Ecus (16%) otorgados a Francia. Asimismo, Grecia recibió 1,5 millones de Ecus (0,6%) en cuanto a pagos por acciones directas, pero obtuvo en cambio 64 millones (14%) en cuanto a las nuevas ayudas otorgadas.

Sobre los 481 millones de Ecus restituidos bajo la forma de acciones - indirectas, el Reino Unido recibió 132 millones (27%), Francia 115 millones - (24%), Irlanda 76 millones (16%), y Alemania Federal 70 millones (15%). Italia y Grecia recibieron respectivamente 25 millones (5%) y 21 millones (4%).

El Reino Unido ha sido el principal beneficiario tanto con relación a la directiva 72/159 sobre la modernización de las explotaciones (49%), como - con relación a la directiva 75/268 sobre la agricultura de montaña y de ciertas zonas desfavorecidas (27%). Alemania Federal, Francia y los Países Bajos, se beneficiaron igualmente del régimen de modernización de las explotaciones, el cual quedó sin efecto en Italia y en Grecia. Francia e Irlanda han sido -- también beneficiarios importantes de la directiva sobre las regiones desfavorecidas, así como, en una menor medida, Italia y Grecia.

Puede reseñarse finalmente la anotación que hace la Comisión en su informe. Actualmente la política de las estructuras agrícolas está siendo examinada por el Consejo de ministros. La Comisión ha formulado proposiciones para la reconducción de las directivas horizontales, incluidas las directivas 72/159 y 75/268, de las que el Consejo de ministros prorrogó la validez hasta el pasado 31 de octubre de este año. La Comisión propuso no sólo incrementar la dotación financiera, sino también modificar las reglas de forma que pueda ayudar se a un mayor número de pequeños explotadores, particularmente en las regiones desfavorecidas, evitando medidas susceptibles de traducirse en un aumento de -

los excedentes de producción. El Consejo ha dado ya su acuerdo a la reconduc--
ción del reglamento nº 355/77 a partir de 1985, dado que se pondrá el acento -
sobre todo en los nuevos productos y en las nuevas tecnologías.

Los gastos de la sección Orientación han estado hasta el presente som-
etidos a un límite global, fijado por el Consejo en 3.755 millones de Ecus para
el período de 1980-1984. El Consejo todavía no ha adoptado una posición sobre
el futuro marco financiero de los gastos de orientación, del cual la Comisión -
desea que se doble a lo largo de los próximos cinco años.

Los gastos sobre el FEOGA sección Orientación en 1983 concernientes a
las medidas directas e indirectas pueden observarse en el cuadro anexo al fi-
nal de este capítulo.

● Los gastos de apoyo a los mercados agrícolas en 1983. Informe fi-
nanciero nº 13,

En este artículo el informe financiero de la Comisión presentado al -
Consejo de ministros y al Parlamento Europeo hace referencia a las operaciones
del FEOGA sección Garantía durante el ejercicio 1983*. En el citado informe se
pueden destacar varios puntos de interés:

a) Los gastos agrícolas subieron un tercio

Los gastos totales referentes a la política común de mercado y de pre-
cios agrícolas ascendieron a 15.811,6 millones de Ecus, es decir un alza de --
un 27,5% con relación al año 1982. Para permanecer en el límite de los crédi--
tos disponibles, la Comisión decidió en octubre de 1983 suspender el pago a --
los operadores de los anticipos sobre las restituciones a la exportación y so-
bre ciertas ayudas hasta fin de año. De ello resultaría una variación en los -
gastos de 675 millones de Ecus con relación al ejercicio de 1984. Sin esa va--
riación, los gastos habrían aumentado en 1983 casi un tercio, es decir un 32,9
por ciento.

Esta evolución implica un aumento de la carga de los gastos agrícolas
sobre la economía global. En efecto, la participación de los gastos agrícolas
en el PIB de la CEE, que no era sino de un 0,44% en 1976, y que ha pasado a un
0,5% en 1982 para alcanzar 0,62% en 1983**.

(*) Doc COM (84) 485

(**) Producto interior bruto, al precio del mercado. La carga neta, es decir, después de la deducción de las per-
cepciones agrícolas, pasa de un 0,35% en 1976 a 0,42% en 1982 y 0,53% en 1983.

b) Las razones del incremento

Los créditos iniciales, o sea 14,087 millones de Ecus, han debido ser completados por medio de la adopción de un presupuesto suplementario por el que se asignara 1.761,1 millones de Ecus en conceptos de créditos complementarios. El incremento de los gastos con relación a las previsiones, se refiere principalmente a los sectores del vino, de las semillas oleaginosas y proteaginosas, de la carne bovina, de los productos lácteos, de los cereales y de las frutas y hortalizas. Los gastos van en progresión respecto de 1982 en todos los sectores agrícolas, viniendo marcada con mayor acentuación esta progresión en cuanto a la leche (+ 1.068 millones de Ecus), a los cereales (+616 millones de Ecus) y a la carne bovina (+ 578 millones de Ecus).

El incremento de los gastos agrícolas en 1983 se explica principalmente por un aumento general de las producciones que, ligado a una contracción de las exportaciones, como por ejemplo en el sector de los productos lácteos, y una cierta disminución del consumo, se tradujo en un desarrollo de las intervenciones y en un inflamiento de los stocks.

Dos factores suplementarios han contribuido a la superación de los créditos iniciales:

- la baja de los tipos mundiales de cambio que implicó un aumento de la tasa de las restituciones a la exportación, así como un aumento de la tasa de las ayudas a la producción en los sectores en los que éstas se encontraban ligadas al nivel de los precios mundiales;
- los pagos para ciertos productos mediterráneos se han desarrollado principalmente debido a los efectos de la ampliación y por haber tenido que recuperar ciertos retrasos en los pagos.

c) La evolución de los gastos por naturaleza económica *

Los gastos efectuados en concepto de restituciones a la exportación aumentaron en un 10% en 1983, como consecuencia principalmente de un incremento de los gastos destinados a los cereales y a la carne bovina. No obstante,

(*) Los gastos son distribuidos en cuatro categorías (ver anexos FEOGA Garantía):

- las restituciones a la exportación, que se refieren principalmente a los cereales, a los productos lácteos, a la carne bovina, al azúcar, a la carne porcina, a los huevos y aves y a los productos transformados;
- los gastos de almacenamiento (público y privado) que conciernen esencialmente a los productos lácteos, a la carne bovina, al azúcar, a los cereales y al vino;

la importancia relativa de los gastos en concepto de las restituciones siguió disminuyendo, pasando de un 45% de los gastos agrícolas en 1981 a un 41% en 1982 y a un 35% en 1983, debido principalmente a la contracción de las exportaciones de los productos lácteos.

Paralelamente, las ayudas compensadoras de los precios otorgados a los agricultores en el primer estadio o nivel de transformación, destinadas a compensar la diferencia entre los precios garantizados a la producción y los precios a los cuales los productos concernidos puedan ser vendidos en el mercado, fueron progresando tanto en valores absolutos como en porcentajes. Los gastos aumentaron en 1790 millones de Ecus en 1983 con relación a 1982 (+38%), debido sobre todo a los gastos crecientes de los productos lácteos, del aceite de oliva, de las oleaginosas y de las frutas y hortalizas transformadas. La participación de esta categoría de ayudas en los gastos agrícolas pasó de un 34% en 1981 a un 38% en 1982 y a un 41% en 1983. Los gastos de almacenamiento pasaron de un 15% de los gastos totales en 1981 y 1982 a un 19% en 1983. La evolución de los stocks de intervención a lo largo del año resultó con un crecimiento considerable de su valor, pasando de 4.000 millones de Ecus a finales de 1982 a 7.000 millones a finales de 1983. Esta situación que refleja el aumento de los stocks de mantequilla, de polvo de leche descremada y de carne bovina, tendrá incidencias desfavorables sobre el FEOGA hasta que el nivel de los stocks vuelva a normalizarse.

d) El reparto de los gastos por Estados miembros*.

El principal "beneficiario" es Francia (22,4% en 1983 frente a 22,9% en 1982), seguida de Alemania Federal (19,3% frente a 16,1% en 1982), que sustituye así a Italia (18,3% frente a 21% en 1982). Los Países Bajos con 10,8% de los gastos frente a un 11,4% de los gastos está todavía por encima del Reino Unido (10,7%).

-
- (...) - las operaciones de retirada, que se refieren a las frutas y hortalizas y al vino (destilaciones);
- las ayudas compensadoras de los precios que se componen, bien de ayudas a la producción destinadas a compensar la diferencia entre el precio de mercado y el precio institucional (oleaginosas, proteaginosas, aceite de oliva, tabaco, algodón, carne ovina, etc.), bien de ayudas al consumo o a la transformación destinadas a permitir la venta de los productos en el mercado (productos lácteos, frutas y hortalizas transformadas, aceite de oliva);
- las primas orientativas, es decir primas por la no-comercialización de la leche y primas por el nacimiento de terneras.

(*) Conviene recordar que los gastos hechos por un Estado miembro no pueden ser considerados totalmente como propios a éste, por el hecho de que esos gastos benefician al conjunto de la producción comunitaria de los productos en cuestión.

Conviene precisar que las restituciones a la exportación, que no constituyen en adelante sino algo más de un tercio de los gastos totales, representan más de la mitad de los gastos destinados a favor de los Países Bajos, Dinamarca, Irlanda y Bélgica, y un 45% de los gastos declarados por Francia. Por el contrario, las restituciones a la exportación constituyen menos de un 15% de los gastos destinados a favor de Italia y de Grecia, países que se beneficiaban mucho más de las ayudas compensadoras.

e) Irregularidades e intervención de cuentas

Además de once investigaciones especiales abiertas a petición de la Comisión, han sido comunicadas 167 irregularidades que afectan a la cantidad de once millones de Ecus, a lo largo de 1983. La Comisión ha observado que el hecho de que el número de casos sea más elevado en ciertos Estados miembros no significa necesariamente que el fraude en éstos sea más importante que en el resto de la Comunidad. En efecto, la Comisión se plantea la cuestión de saber si todos los casos de irregularidades descubiertas le han sido comunicadas, de acuerdo a como lo exige la reglamentación comunitaria.

La Comisión ha continuado sus esfuerzos para recuperar el retraso en la intervención y rendición de cuentas.

El cierre de las cuentas en los ejercicios 1.976 y 1.977 ha liberado un montante suplementario de 108 millones de Ecus, que puede reducirse de los gastos efectuados con cargo al año 1.983. El cierre de las cuentas para 1.978 y 1.979 ha dejado un crédito de 27,8 millones de Ecus, que ha sido imputado a 1.984.

La Comisión se reserva el derecho de rechazar la financiación comunitaria, principalmente en lo concerniente a la intervención de cuentas, en caso de infracciones o de ayudas nacionales que afecten directamente a los gastos comunitarios.

f) Ayuda alimenticia

Los gastos relativos a la ayuda alimenticia ascendieron a 374 millones de Ecus en 1.983, es decir una disminución de un 30% con relación a 1.982, y ello en razón de la adopción tardía de los programas comunitarios que no han podido ser ejecutados, sino parcialmente, antes de fin de año. En efecto, el 40% de los créditos presupuestarios del ejercicio 1.983 han debido ser trasladados al año 1.984.

● La CEE sigue adelante con las ventas de trigo.

Como se informaba en el boletín anterior -nº 50, pág. 27,- la Comunidad continúa con su política exportadora de granos. Parece que ha terminado ya la negociación que se había estado manteniendo entre los directores de mercado de cereales de la Comisión Europea y los intermediarios internacionales, después de que se hayan efectuado unas buenas ofertas, en la línea del pasado año.

En efecto, un total de 357.000 toneladas de trigo fue autorizado para su venta con una rebaja de 16,49 Ecus/tonelada junto con 150.000 toneladas de cebada a 36,74 Ecus/tonelada.

No obstante, sigue siendo objeto de debate en el seno de la Comisión si el camino emprendido durante las últimas semanas es el que corresponde a una política correcta.

Altos funcionarios señalaron con cierta euforia que el alza del dólar significó que las subvenciones a la exportación hubieran de permanecer bajas, normal y frecuentemente en torno a 5 Ecus/tonelada, pero la consecuencia fue que no se produjeron ofertas sustanciosas durante cinco semanas.

La última semana cuando el dólar bajó, alrededor de 200.000 toneladas fueron vendidas, pero a un coste notablemente alto para la CEE, habiendo de subvencionar 15 Ecus en la tonelada.

Ello motivó que se tomaran medidas y acciones aún más duras por la Comisión con el objeto de forzar a los exportadores para que se atuvieran a unos tipos más bajos de ayudas a la exportación, por medio de la suspensión de la subvención alternativa mínima que habitualmente se ofrece a diario.

Los exportadores consideran que la Comisión perdió la oportunidad de vender buenas cantidades de granos con una ayuda menos costosa, por su insistencia en realizar operaciones pequeñas.

LOS GASTOS AGRICOLAS EN 1.983
DISTRIBUIDAS SEGUN SU NATURALEZA ECONOMICA

Sector	Créditos Iniciales	1.983 Gastos	de los cuales restituciones (exportaciones)	Almacenaje (público y privado)	Retiradas	Ayudas compensatorias de los precios	Primas Orientadoras
Productos lácteos - por productores		4.923	1.327	1.030	-	2.475	92
TOTAL	4.113	4.396					
Cereales	2.191	2.441	1.525	477	-	440	-
Carne bovina	1.283	1.737	828	632	-	173	103
Azúcar (cotizaciones)(1)	1.536	1.316 (-948)	758 (-469)	551 (-479)	-	8	-
Frutas y hortalizas	932	1.196	58	-	304	835	-
Oleaginosas	691	946	4	-4	-	946	-
Aceite de oliva	742	675	10	12	-	653	-
Tabaco	668	671	28	29	-	615	-
Vinos	469	659	20	143	391	105	-
Carne Ovina	237	306	-	-	-	306	-
Plantas textiles	145	160	-	-	-	160	-
Carne porcina	180	145	120	25	-	-	-
Proteaginosas	77	142	-	-	-	142	-
Huevos y aves	125	123	123	-	-	-	-
Arroz	64	93	68	-	-	25	-
Otros sectores	56	56	-	-	-	56	-
Fuera Anexo II	300	343	343	-	-	-	-
MCM	241	489	339	-	-	149	-
SUB TOTAL	14.050	15.894	5.552	2.893	695	6.559	195
Pesca	37	26	8	-	18	-	-
TOTAL	14.087	15.920 (2)	5.560	2.893	712	6.559	195

(1) Las cotizaciones de azúcar, que son destinadas a financiar las exportaciones netas (deduciendo las importaciones contractuales procedentes de países ACP) y los gastos de almacenamiento, son clasificadas entre los ingresos, con la diferencia del "prélèvement" de corresponsabilidad que se deduce de los gastos del sector lácteo.

(2) No se tiene en cuenta el crédito de 108 millones de Ecus relativo a la intervención de las cuentas en 1.976 y 1.977.

EVOLUCION DE LOS GASTOS AGRICOLAS POR SECTOR

Productos	1977	1978	1979	1980	1981	1982	1983	(report en 1984)
Productos Lácteos	2.924	4.015	4.528	4.752	3.343	3.328	4.396	(+ 85)
Cereales	630	1.113	1.564	1.669	1.921	1.825	2.441	(+ 58)
Carne bovina	468	639	748	1.363	1.464	1.159	1.737	(+ 31)
Azúcar	598	878	940	575	768	1.242	1.316	(+ 7)
Frutas y hortalizas	178	101	443	687	641	914	1.196	-
Oleaginosas	269	143	218	369	583	721	946	(+ 61)
Aceite de oliva		182	389	318	443	493	675	(+ 50)
Tabaco	205	216	225	309	362	623	671	(+ 82)
Vino	90	64	62	300	459	571	659	(+ 177)
Carne bovina	-	-	-	54	192	252	306	(+ 105)
Plantas textiles	15	16	18	17	72	116	160	-
Carne Porcina	37	45	105	116	155	112	145	-
Proteaginosas	14	44	62	61	66	89	142	(+ 14)
Huevos y aves	26	38	80	86	84	104	123	(+ 1)
Arroz	14	18	43	59	22	50	93	-
Fuera del Anexo II	136	209	252	221	282	414	343	(+ 4)
MCM *	1.100	908	710	299	238	313	489	-
Gastos agrícolas	6.821	8.657	10.423	11.292	11.113	12.372	15.894	(+ 675)
Pesca	9	15	17	23	28	34	26	
Gastos Totales	6.830	8.673	10.441	11.315	11.141	12.405	15.920	
Intervención de Cuentas	-	-	-	-	- 161	-	- 108	
FEOGA - GARANTIA	6.830	8.673	10.441	11.315	10.980	12.405	15.812	
Aumento Anual		+ 27%	+ 20%	+ 8%	- 3%	+ 13%	+ 28%	(+ 33%)

EVOLUCION DEL COSTE DE LA PAC

	1977	1978	1979	1980	1981	1982	1983
1. Gastos Totales FEOGA-GARANTIA	6.830	8.673	10.440	11.315	10.980	12.406	15.812
Porcentaje	70.8	77.5	72.6	69.4	61.8	56.4	63.2 (prov.)
Presupuesto Total	2.138	2.283	2.143	2.002	1.747	2.228	2.295
2. Percepciones agrícolas de las cuales	1.817	1.873	1.679	1.535	1.265	1.522	1.347
"prélèvements" a la importación	321	411	465	467	483	706	948
3. Gastos netos (1 - 2)	4.692	6.390	8.297	9.313	9.233	10.178	13.517
4. Porcentaje del PIB	0.48	0.55	0.59	0.57	0.50	0.51	0.62
- gastos totales	0.35	0.41	0.47	0.47	0.42	0.42	0.53
- gastos netos							

Gastos en 1983 (millones de Ecus)

acciones directas

	pagos:		compromisos:	
	Total	Reg. 355/77	Total	Reg. 355/77
Bélgica	10.5	4.6	5.7	5.6
Dinamarca	7.1	5.0	7.0	4.8
Alemania	39.2	23.7	43.8	27.4
Grecia	1.5	1.4	64.5	58.3
Francia	75.4	38.2	71.3	36.2
Irlanda	11.6	9.6	25.7	20.2
Italia	85.0	38.7	207.5	69.0
Luxemburgo	0.1	0.1	1.0	1.0
Holanda	16.9	10.5	11.0	9.1
Inglaterra	20.3	12.9	25.2	17.5
EUR (10)	267.6	68.7	462.8	248.9

acciones indirectas

	Total pagos	Correspondientes a:	
		Directiva 72/159	Directiva 75/268
Bélgica	10.3	3.2	3.0
Dinamarca	14.2	6.7	-
Alemania	69.3	23.0	12.4
Grecia	20.6	-	13.3
Francia	115.3	19.4	30.6
Irlanda	75.6	9.7	27.7
Italia	24.9	3.2	12.7
Luxemburgo	0.4	0.3	-
Holanda	18.3	12.1	-
Inglaterra	132.1	72.3	36.1
EUR (10)	481.0	149.8	135.8

total gastos

	<u>pagos</u>	<u>compromisos(1)</u>
Bélgica	20.8	16.0
Dinamarca	21.3	21.1
Alemania	108.5	113.0
Grecia	22.1	85.1
Francia	190.7	186.7
Irlanda	87.2	101.4
Italia	109.8	232.4
Luxemburgo	0.5	1.5
Holanda	35.2	29.3
Inglaterra	152.4	157.3
EUR (10)	748.6	943.7

(1) En las acciones indirectas (reembolso de las ayudas nacionales) los créditos de pagos y compromisos son idénticas. Los Estados miembros son reembolsados cada año por los gastos de los años previos.

PROPIEDAD INDUSTRIAL

● La Comisión fija el octanaje de la gasolina sin plomo.

A partir de 1989, los países miembros de la CEE están obligados a poner a disposición del consumidor la gasolina sin contenido de plomo. Esto - dicho así resulta fácil, no obstante existen problemas técnicos, ya que de una parte el nuevo carburante habrá de subsistir junto con el que contiene plomo y, de otra, este último no es de las mismas características en cada país. La Comisión había anunciado que a finales de septiembre daría los datos relativos a los índices de octanos en la nueva gasolina sin plomo, y en este sentido ha propuesto al Consejo su solución en el documento COM (84) - 226. La Comisión se ha pronunciado en favor de la introducción y la disponibilidad general en el territorio comunitario de un tipo de gasolina sin plomo, con un índice mínimo de 85 y máximo de 95 octanos. Por tanto, estima que debido a las diferencias de los mercados en cada país miembro, la introducción de dos tipos no se justifica plenamente ("normal" y "super"), por eso sólo se ha definido la calidad de la "super". En la categoría "normal", se permiten otros tipos de octanaje inferiores a los estipulados para la "super", teniendo los gobiernos libertad para elegir los que prefieran. Comoquiera -- que la gasolina con plomo no desaparecerá en un tiempo próximo, la Comisión propone que la "super" esté coloreada en rojo y la "normal" en amarillo-na--ranja, cosa que serviría para evitar fraudes.

La existencia de un índice mínimo comunitario permitirá que pueda circular por la Comunidad cualquier tipo de vehículo con gasolina sin plomo, sin necesitar modificaciones en el motor; así, la industria comunitaria podrá -- continuar produciendo motores de alta cualificación, los cuales necesitan --- grandes octanajes, sin que una posible adaptación les hiciera perder competitividad. Igual se puede decir de la industria refinadora de crudos cuya adap--tación habrá de realizarse sin costes excesivos y en condiciones favorables.

SALUD Y CONSUMO

● Protección de los consumidores: alimentos congelados

Los consumidores europeos están de enhorabuena ya que la Comisión está decidida a respetar y realizar sus derechos fundamentales en lo relativo a la salud, la seguridad y el derecho a la protección de sus intereses económicos.

La Comisión, en este sentido, ha transmitido, para su aprobación, al Consejo una proposición de directiva sobre los alimentos congelados destinados al consumo humano.

La fabricación y el comercio de los géneros congelados destinados a la alimentación humana ocupan un lugar cada vez más importante en la Comunidad. En 1983, la producción de alimentos congelados ascendió aproximadamente a 2.757.000 toneladas cerca de un millón más que en 1978. El Reino Unido es el país comunitario que más consume relativamente (16,6 kgs/habitante) seguido de Dinamarca (14,7 kgs/habitante); Italia se situaba en uno de los últimos lugares con 3,2 kgs por habitante.

La ausencia de reglas comunes impide que los intercambios comunitarios sean fuertes. Consciente de la falta de reglas comunes, la Comisión ha propuesto la puesta en marcha de las siguientes:

- la congelación rápida, proceso de conservación, debe intervenir sin retraso después de la preparación del producto de que se trate. Los productos alimentarios, así conservados, dan unos resultados en presentación, aspecto y gusto, superiores a los conservados por otros medios.
- para la conservación, la temperatura en el corazón del producto debe ser mantenida como mínimo a -18° c. A esta temperatura, es precisamente cuando se evita la proliferación microbiana y la acción enzimática.

No obstante, es admisible una cierta tolerancia, débil, inevitable durante la distribución, situación o puesta a la venta al consumidor.

- en caso de ruptura de la cadena de frío, el producto afectado debe ser sometido a un examen a fin de evitar las pérdidas no justificadas para asegurar la protección de los consumidores.
- los Estados miembros son los responsables de los controles oficiales selectivos efectuados con un equipo técnico, el cual será aceptado a nivel comunitario.

- los fluidos frigorígenos autorizados en contacto directo con los alimentos congelados serán determinados posteriormente.
- el etiquetaje y la presentación de los alimentos congelados están regulados por la directiva 79/112/CEE de 1978*.

Además de estas disposiciones generales de etiquetaje, existen menciones especiales en los alimentos congelados pero no destinadas al consumidor final. Los productos congelados, destinados al consumidor final deben llevar la mención del periodo durante el cual pueden ser depositados en el domicilio del consumidor final indicando la temperatura de conservación o el equipo de conservación requerido.

● La Comisión propone la prohibición de sustancias peligrosas.

Según estudios realizados por expertos en Dinamarca y la República Federal alemana, ~~que~~ coincide con los resultados de un seminario celebrado en 1983 en los Países Bajos, con los auspicios de la OCDE, la tenencia del medio ambiente en ciertas regiones de sustancias tales como los policlorobifeniles (PCB) constituye un riesgo para la salud pública. Los residuos de PCB no -- disminuyen, por ejemplo, en géneros alimenticios; según los estudios, -- alcanzan en la leche materna un nivel inadmisible, tienen una tendencia a -- acumularse en los tejidos grasos y se transmiten a los recién nacidos por -- medio de la lactancia.

Por otra parte, en los últimos años los incendios producidos en instalaciones conteniendo PCB (p. ej. en RFA, Suecia, Finlandia y USA), han producido durante los accidentes, combinaciones altamente tóxicas que al liberarse se han asemejado a la dioxina (recuérdese Seveso (Italia)).

Existen otros productos substitutivos que pueden ser utilizados sin -- ocasionar tan serios peligros a los trabajadores y al medio ambiente. No -- existen, pues, razones ni técnicas ni económicas para seguir utilizando los PCB y los PCT (Policloroterfeniles), además de no existir ninguna productora en la CEE.

En la actualidad, los policlorobifeniles están reglamentados por dos directivas de 1976*, sin embargo, la Comisión consciente de los resultados

(*) J.O. L nº 33 del 8.2.79

(*) Directiva 76/03/CEE (J.O. nº L 108 de 26.4.76) y Directiva 76/769/CEE (J.O. nº L 262 de 27.9.76)

de las últimas investigaciones acaba de transmitir al Consejo una proposición de directiva relativa a la prohibición, de la comercialización y empleo de los PCB/PCT.

Según la nueva directiva, todas las excepciones en la utilización de los PCB y PCT aún permitidas de acuerdo con la segunda directiva de 1976, quedan suspendidas por la propuesta, salvo que se trate de productos base o intermedios para la transformación de otros productos. Este empleo del PCB sólo es permitido si no se derivan de su utilización ningún peligro para el hombre y el medio ambiente.

En cuanto a las instalaciones existentes, la directiva ha tratado también sobre la comercialización de los PCB/PCT destinados a los aparatos eléctricos. Las instalaciones existentes, tienen una duración por lo general de varios decenios. La eliminación de estos productos en el espacio de algunos años presentaría más peligro para el hombre y el ecosistema que su utilización en sistemas cerrados. La eliminación debe ser efectuada sin peligro para el medio ambiente en las instalaciones, dispositivos o empresas autorizadas, las cuales no existen más que en tres Estados miembros de la Comunidad y de una capacidad limitada.

La utilización de estas substancias en los aparatos y equipos existentes está por tanto autorizada hasta el final de su duración.

Debido a los problemas particulares de eliminación de los PCB y PCT, - los Estados miembros pueden exigir, además del etiquetaje necesario para las substancias peligrosas, indicaciones y señalizaciones relativas a la eliminación de estas substancias.

● La Comunidad en ayuda de los Consumidores.

La Oficina Europea de la Unión de los consumidores (BEUC) con 150.000 Ecus ha sido la principal beneficiaria de subvenciones por valor de 420.000 Ecus acordadas por la Comunidad en favor de organizaciones de consumidores, sindicatos y asociaciones familiares.

Las subvenciones deben ayudar a los grupos beneficiados a emprender los trabajos de estudios de los principales problemas de los consumidores, sobre todo en el campo de la supresión de los obstáculos de los intercambios comerciales.

La Convención de cooperación entre el BEUC y la Dirección General de medio ambiente, protección a los consumidores y seguridad nuclear, permitirá tomar parte a la Unión de consumidores en el Comité europeo de normalización (CEN) y en el comité europeo de normalización electrotécnica (CENELEC). El BEUC estará presente como observador y podía presentar sus dictámenes en defensa de los consumidores.

La Confederación europea de sindicatos, Cooperativas de consumidores y Confederación de Organizaciones familiares han recibido cada una 90.000 - Ecus en concepto de subvención.

● Carta sanitaria de urgencia.

El eurodiputado italiano Eolo Parodi, en nombre de la comisión de medio ambiente, salud pública y protección de los consumidores ha dado su aprobación a un proyecto de recomendación de la Comisión relativa a la carta sanitaria de urgencia.

La creación de esta carta tiene por objeto facilitar al médico el tratamiento del paciente con "riesgo", es decir, crónicos y con enfermedades graves, a los que jamás haya prescrito con anterioridad. Este tipo de carta, con carácter voluntario ha sido ya instaurada en Alemania Federal y Luxemburgo. No obstante, la comisión parlamentaria estima que se debe ampliar su campo de acción y también evitar toda intromisión en la vida privada de los pacientes.

La carta contiene todas las identificaciones del enfermo así como, las informaciones necesarias para su tratamiento médico en todas las lenguas comunitarias.

POLITICA SOCIAL

● Protección de los trabajadores.

Ivor RICHARD, comisario encargado de los asuntos sociales, ha presentado en nombre de la Comisión una proposición de directiva que gira sobre la protección de los trabajadores contra algunos riesgos en sus lugares de trabajo. Esta es la cuarta de las proposiciones relativas a la puesta en marcha de la directiva-marco de la Comunidad de 1.980* sobre protección a los trabajadores; las tres primeras contemplaban al plomo, amianto y ruidos.

Esta última, sobre agentes químicos o procesos, se considera una directiva abierta, ya que aún cuando identifica los agentes químicos específicos (2-naftalamina, 4-aminobifenil y 4-nitrobifenil) contiene un anexo en el cual pueden incluirse, en el futuro, otros productos o actividades que puedan ser nocivas.

Los tres agentes en cuestión han sido asociados con los tipos normales de cáncer de vejiga puestos de manifiesto en los trabajadores expuestos, según la IARC (Agencia Internacional de investigación del cáncer).

Algunos Estados, ya disponen de legislación sobre este campo, por lo que esta directiva permitirá además una armonización entre los Diez.

(*) JO L-327 de 3.12.80; ver también JO C-67 de 8.3.84.

POLITICA DE TRANSPORTES

● Nuevas medidas en el transporte de la CEE.

El Consejo de Ministros de Transportes de las Comunidades Europeas, en su sesión nº 962 del pasado día 8 de noviembre, decidió poner en marcha una serie de decisiones relativas a la política de transportes de la Comunidad, las cuales fueron tomadas el 10 de mayo de 1.984.

Con relación a las cuestiones de peso y dimensiones, el Consejo había tomado, en aquella sesión, la decisión política de adoptar en el mes de diciembre de este año una primera directiva relativa a los pesos y dimensiones de ciertos aspectos del tráfico entre los Estados miembros referentes a:

- las normas sobre dimensiones ya aprobadas;
- todas las normas relativas a los pesos aprobadas en aquella fecha (incluido un peso total de carga de 40 toneladas para los vehículos de 5 ó 6 ejes, y un peso de 44 toneladas para los contenedores ISO de 40 pies en transporte combinado).

Esta primera directiva preverá una derogación en favor del Reino Unido y de Irlanda; las condiciones de esta derogación y la fecha objetivo para su expiración habrán de quedar fijadas antes del 31 de diciembre de 1986.

El Consejo se comprometió igualmente a regular las cuestiones, que están en suspenso, concernientes a la fijación de normas sobre el eje-motor para los vehículos de 5 ó 6 ejes, antes del 31 de diciembre de 1.985. Mientras tanto, la legislación nacional continuará aplicándose a esas normas. Respecto de esto, las normas nacionales de los Estados miembros que admitan pesos más elevados que los previstos por la directiva o que conciernan a unas características no recogidas por la directiva, no se aplicarán nada más que a los vehículos matriculados en el Estado miembro de que se trate y que se utilicen en el tráfico nacional de este último.

El Consejo acordó pedir a la Comisión de iniciar inmediatamente todos los trabajos preparatorios necesarios con el fin de que los proyectos de ayuda a las infraestructuras para 1.983 y 1.984 puedan ser financiados desde el momento en que el Consejo haya adoptado las decisiones formales en 1.984.

EUROPA/FLASH/SUR

● En una resolución del Parlamento europeo, los eurodiputados consideran que la mejor forma de disminuir la "montaña de mantequilla" sería volver a utilizar estas fiestas la "mantequilla de Navidad", es decir la venta de mantequilla a precio subvencionado, a bajo precio, durante los días festivos de diciembre.

Este tipo de medidas han sido siempre exitosas ya que las compras se han doblado en otras ocasiones. Además, la Asamblea sugiere que se extiendan estas ventajas a las industrias de transformación y a las pequeñas y medianas empresas de panificación.

● La empresa hotelera italiana Ciga ha sido vendida a un grupo norteamericano "Equitable Life"; el precio de la venta ha sido estipulado en unos 85 millones de dólares. Días antes se había anunciado que Ciga había suscrito un acuerdo con la empresa española HUSA para la creación de dos sociedades, una en Italia y otra en España, que controlarían un total de 40 hoteles entre España e Italia. Al final, la operación se ha convertido en una venta, pero al grupo norteamericano.

● La comunidad Económica Europea cuenta en la actualidad con un total de 26.290 Kilómetros de autopistas. La República Federal Alemana figura en primer lugar con 7.844 Kilómetros; Luxemburgo es, términos absolutos, el país miembro con menos Kilómetros, sólo 58, pero si tenemos en cuenta que su superficie es de sólo 2.600 Kilómetros cuadrados, -

con una población de 360.000 habitantes, - ocupa, en términos relativos, un segundo puesto en cuanto a su red de autopistas.

Grecia e Irlanda ocupan los últimos lugares.

En cuanto a los países candidatos, España y Portugal cuentan respectivamente con 1.965 y 154 Kilómetros de autopistas. En el caso de España, sólo supera en número de Kilómetros a Bélgica, Dinamarca, Grecia, Holanda, Luxemburgo y Países Bajos, pero teniendo presente que las superficies de estos países son todas menores que la de España, y que en algunos las redes de comunicaciones viarias que no son autopistas son muy superiores a las de la península, el lugar real ocupado por España es muy inferior.

● El rey Hassan de Marruecos ha declarado que su petición de adhesión a las Comunidades es seria, ya que Marruecos en un tiempo no lejano estará unido a España mediante el puente sobre el estrecho de Gibraltar, lo cual significará estar geográficamente unido a la CEE. A través de este enlace fijo se podría suministrar a Europa el petróleo y el gas del Golfo de Guinea, sin explotar, por lo que Europa no puede ignorar ni a Marruecos, ni a Africa del Norte. Para el monarca, Marruecos además ha hecho una opción pluripartidista y plurisindicalista en el terreno político.

ACTOS LEGISLATIVOS

● Agricultura

- Reglamento (CEE) nº 3182/84 de la Comisión, de 15 de noviembre de 1984, fijando el precio de referencia de las naranjas dulces para la campaña 1984/85.

De 1º de diciembre al 30 de mayo de 1984 el precio de las naranjas dulces es de 17,31 Ecus/100 kgs.

(J.O. L 298).

- Reglamento (CEE) nº 3220/84 del Consejo, de 13 de noviembre de 1984, determinando la parrilla de clasificación de las carcasas de cerdo.

(J.O. L 301)

- Dictamen del Comité Económico Social sobre una proposición de directiva -- del Consejo relativa a las inspecciones y controles sanitarios de las carnes frescas.

(J.O. C 307)

● Pesca

- Reglamento (CEE) nº 3175/84 del Consejo, de 13 de noviembre de 1984, sobre la sexta modificación del reglamento (CEE) nº 320/84 que fija, para ciertos stocks o grupos de stocks de pesca situados en la zona de pesca de la Comunidad, los totales provisionales admisibles de capturas para 1984, parte provisional de las mismas atribuidas a la Comunidad, reparto entre los países miembros y condiciones en que los totales admisibles pueden ser capturados.

(J.O. L 298)

- Dictamen del Comité Económico y Social sobre una proposición de directiva del Consejo relativa a la ratificación de la Convención Internacional de Torremolinos sobre la seguridad de buques de pesca y a la aplicación de sus disposiciones por los Estados miembros a la espera de la entrada en vigor de la Convención en el plano internacional.

(J.O. C 307).

● Industria

- ° Dictamen del Comité Económico y Social sobre la proposición de directiva del Consejo modificando la directiva 81/363/CEE relativa a las ayudas a la construcción naval
(J.O. C 307).

- ° Recomendación 84/549/CEE del Consejo, de 12 de noviembre de 1984, relativa a la puesta en marcha de la armonización en el campo de las telecomunicaciones.
(J.O. L 298).

- ° Aviso de apertura de un procedimiento antidumping relativo a las importaciones de aglomerado de maderas originarios de Bulgaria, Checoslovaquia, Polonia, Rumania, España, URSS y Yugoslavia.
(J.O. C 305).

Cotización Ecu
(19 de noviembre 1984)

Franco belga y franco luxemburgués con.	45,0322	Dólar U.S.A.	0,749538
Franco belga y franco luxemburgués fin.	45,1821	Franco suizo	1,84064
Marco alemán	2,23250	Peseta española	125,210
Florín neerlandés	2,51807	Corona sueca	6,41230
Libra esterlina	0,597813	Corona noruega	6,49549
Corona danesa	8,06353	Dólar canadiense	0,986542
Franco francés	6,85003	Escudo portugués	121,425
Lira italiana	1387,39	Schilling austríaco	15,6878
Libra irlandesa	0,718636	Marco finlandés	4,67000
Dracma griego	92,1257	Yen japonés	182,138
		Dólar australiano	0,873587
		Dólar neo-zelandés	1,51575

Dirección: Rafael Illescas Ortiz; Redacción: Ricardo Franco Rojas y Javier Aroca Alonso; Documentación: Concha Pérez Ruiz y Leopoldo Fontán Rodríguez.-

EDITA: CENTRO DE DOCUMENTACION EUROPEA.- D.L. SE 343/83.- ISSN 0212-7172.-

Europa/Sur se distribuye exclusivamente por suscripción anual. Para mayor información pueden dirigirse a nuestra redacción, c/ San Fernando, nr. 4, Universidad de Sevilla. Sevilla-41004, o llamar por teléfono al (954) 21.34.30.-

